



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE MAYO DE 2007

No. 79

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

[» PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS
CON CARGO A LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO
MUNICIPAL, AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2007](#)

2

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

[» JURISPRUDENCIAS SESENTA Y UNO A SESENTA Y TRES](#)

4

[CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS](#)

7

SECCIÓN DE AVISOS

[» CRÉDITO REAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.](#)

10

[» EDICTOS](#)

13

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO A LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2007

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XIV y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 458, 469, fracción I, 478 y 488, del Código Financiero del Distrito Federal; 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 5, 6, 22, 27 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; 7, fracción VIII y 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 23 de febrero de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, el cual establece que las Delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base a su calendario presupuestal y en función a las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, y

Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer el importe de las:

PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO A LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2007

ÚNICO: Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2007 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

| Demarcación Territorial | Fondo General de Participaciones (pesos) | Fondo de Fomento Municipal (pesos) |
|----------------------------|--|--|
| Álvaro Obregón | 116,881,154 | 36,503,929 |
| Azcapotzalco | 70,353,302 | 21,972,506 |
| Benito Juárez | 58,727,335 | 18,341,524 |
| Coyoacán | 103,894,929 | 32,448,115 |
| Cuajimalpa de Morelos | 28,721,254 | 8,970,125 |
| Cuauhtémoc | 86,242,007 | 26,934,813 |
| Gustavo A. Madero | 197,374,113 | 61,643,219 |

| | | |
|---------------------|----------------------|--------------------|
| Iztacalco | 66,905,924 | 20,895,833 |
| Iztapalapa | 301,213,461 | 94,073,975 |
| Magdalena Contreras | 37,869,377 | 11,827,236 |
| Miguel Hidalgo | 58,482,015 | 18,264,906 |
| Milpa Alta | 19,171,489 | 5,987,575 |
| Tláhuac | 56,922,424 | 17,777,820 |
| Tlalpan | 100,500,817 | 31,388,077 |
| Venustiano Carranza | 74,019,201 | 23,117,428 |
| Xochimilco | 65,345,506 | 20,408,489 |
| Total | 1,442,624,308 | 450,555,570 |

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2007.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**JURISPRUDENCIAS 61 A 63**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**JURISPRUDENCIA NÚMERO 61**

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADF
Tesis: S.S./J. 61

AFIRMATIVA FICTA. CUANDO LA AUTORIDAD FISCAL REQUIERA AL PROMOVENTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS OMITIDOS O PROPORCIONE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA RESOLVER SU INSTANCIA O PETICIÓN, DEBERÁ NOTIFICARLO DENTRO DEL PLAZO DE CUATRO MESES, PARA NO TENER POR CONFIGURADA LA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código Financiero del Distrito Federal, la afirmativa ficta se configura cuando las autoridades fiscales no dan respuesta dentro de un plazo de cuatro meses a las instancias o peticiones que se les formulen. Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del mismo precepto legal, "cuando se requiera al promovente que cumpla los requisitos omitidos o proporcione los requerimientos necesarios para resolver, el término comenzará a correr desde que el requerimiento se cumpla debidamente", sin que se señale el plazo con que cuentan las autoridades para llevar a cabo dicho requerimiento. Sin embargo, se entiende que éste debe efectuarse dentro de los cuatro meses que se les otorga para resolver las instancias o peticiones de los particulares, pues de considerar lo contrario se facultaría a la autoridad para emitir requerimientos, fuera del plazo perentorio que tiene legalmente para dictar una resolución, dejando en estado de indefensión jurídica al contribuyente, en violación a la garantía de seguridad jurídica prevista en el artículo 16 constitucional.

D.A. 267/2004-3688 **R.A.** 252/2004-A-1311/2003.- Parte actora: Carlos Mauricio Lutteroth Lomeli.- Fecha: 13 de octubre de 2004.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Nancy Cano Castrejón.

R.A. 8185/2005-I-4062/2005.- Parte actora: Leopoldo Uribe Reyna y Francisco Uribe Reyna.- Fecha: 01 de febrero de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretaria: Lic. Silvia Guadalupe Bravo Sánchez.

R.A. 7952/2005-II-5544/2004.- Parte actora: Herminda Ogando Cores y otros.- Fecha: 08 de febrero de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Nancy Cano Castrejón.

R.A. 1136/2006-III-4278/2005.- Parte actora: Inmuebles Lux Mex, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Miguel Calderón Jacobs.- Fecha: 29 de marzo de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctora Lucila Silva Guerrero.- Secretario: Lic. José Morales Campos.

R.A. 2362/2006-A-2336/2005.- Parte actora: Inmobiliaria Beku, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal Aarón Jaet Mandelbaum.- Fecha: 07 de junio de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretario: Lic. Martha M. Pérez Hernández.

JURISPRUDENCIA NÚMERO 62

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADF
Tesis: S.S./J. 62

PRUEBAS EN EL JUICIO DE NULIDAD. CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES OFREZCA PRUEBAS DOCUMENTALES SIN EXHIBIRLAS, SE DEBERÁ REQUERIR A LA PARTE OMISA PARA QUE LAS PRESENTE.- Cuando en el juicio de nulidad se impugna una resolución fiscal y las partes que intervienen en el mismo, omiten exhibir las documentales ofrecidas como pruebas en el escrito de demanda o de contestación, el Magistrado Presidente de la Sala o el Magistrado Instructor, deberá requerir a la parte omisa para que las presente dentro del plazo de cinco días previsto en el artículo

209, fracción VII, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, disposición que en el mismo sentido se contiene actualmente en el artículo 15, fracción IX, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, apercibido el oferente que de no cumplir con el requerimiento, se tendrán por no ofrecidas las mismas. Ya que de no hacerlo así, se deja en estado de indefensión a la parte oferente al impedirle acreditar los hechos y argumentos de defensa expresados en sus escritos de demanda o contestación, violando lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución General de la República, cuya garantía es el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento.

R.A. 5225/2004-I-2131/2004.- Parte actora: Fibras Sintéticas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal César Augusto Vila Carbellido.- Fecha: 09 de marzo de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. José Arturo de la Rosa Peña.

R.A. 2562/2005-A-4982/2004.- Parte actora: Inmobiliaria Harras, Sociedad Civil, por conducto de su representante legal J. Miguel Buitrón Pineda.- Fecha: 08 de junio de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretario: Lic. Miguel Ángel Noriega Loreda.

R.A. 4405/2005-A-1776/2004.- Parte actora: Lilia Gaviño Salgado.- Fecha: 26 de octubre de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

R.A. 36/2006-I-4521/2005.- Parte actora: Luz y Fuerza del Centro, por conducto de su representante legal Arturo Soto Barrios.- Fecha: 19 de abril de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Doctora Lucila Silva Guerrero.- Secretaria: Lic. María Estela Vega Arana.

R.A. 4531/2006-I-2233/2006.- Parte actora: Carlos Fernando Pedroza Sierra.- Fecha: 30 de agosto de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Ana Claudia de la Barrera Patiño.

JURISPRUDENCIA NÚMERO 63

Época: Tercera
Instancia: Sala Superior, TCADF
Tesis: S.S./J. 63

RECURSO DE APELACIÓN. EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR PUEDE DESECHARLO, AUNQUE ÉSTE HUBIESE SIDO ADMITIDO POR LA PRESIDENCIA.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, fracción II y 87, párrafo primero, de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, la Sala Superior tiene competencia para resolver los recursos de apelación en contra de las resoluciones de las Salas Ordinarias y Auxiliares que decreten o nieguen el sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento. Así mismo, si la Sala Superior advierte que no se actualiza ninguno de los supuestos anteriores, puede revocar el auto admisorio y desechar el recurso por improcedente, aunque éste hubiese sido admitido por el Presidente de este órgano jurisdiccional, y que en contra de ese, no se haya hecho valer el recurso de reclamación previsto en la fracción IV del primero de los numerales citados, toda vez que los acuerdos de trámite de Presidencia no causan estado y, por tanto, siempre pueden ser objeto de nuevo análisis y dejarse insubsistentes por el Pleno de la Sala Superior, que como lo dispone el artículo 17 de la ley invocada es el Órgano Supremo del Tribunal.

R.A. 3412/2005-III-1459/2003.- Parte actora: Sebastián Ruiz Cruz.- Fecha: 07 de septiembre de 2005.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Nancy Cano Castrejón.

R.A. 7945/2005-II-4984/2004.- Parte actora: Alicia Ocaña González.- Fecha: 29 de marzo de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. Felipe Uribe Rosaldo.

R.A. 1485/2006-II-2285/2005.- Parte actora: Constantino Laurentino Blas Villalba García.- Fecha: 05 de abril de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. José Raúl Armida Reyes.- Secretario: Lic. José Arturo de la Rosa Peña.

R.A. 2003/2006-A-5251/2005.- Parte actora: Coyo-Taxi, Asociación Civil, por conducto de su representante legal María Trinidad Serrano Candelas.- Fecha: 07 de junio de 2006.- Unanimidad de siete votos.- Ponente: Mag. Lic. César Castañeda Rivas.- Secretario: Lic. Gerardo Torres Hernández.

R.A. 4812/2006-A-5216/2005.- Parte actora: Jorge Pérez Quiroz.- Fecha: 29 de noviembre de 2006.- Unanimidad de seis votos.- Ponente: Mag. Lic. Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo.- Secretaria: Lic. Martha M. Pérez Hernández.

EL C. LICENCIADO RUBÉN ALCALÁ FERREIRA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR. -----

**-----C E R T I F I C A----- QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO CONTIENEN LAS VOCES Y TEXTOS DE LAS JURISPRUDENCIAS NÚMEROS SESENTA Y UNO, SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES, APROBADAS POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE. DOY FE. -----**

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

**LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Internacional

Convocatoria:030

Lic. Héctor Ricardo Leiva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente Convocatoria fue autorizada por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

| No. de licitación | | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones, apertura de sobres | Fallo |
|-------------------|-------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|---|
| 30001046-030-2007 | | \$ 2,700.00 Costo en compraNET \$2,150.00 | 14/05/2007 | 15/05/2007 11:00 horas | 18/05/2007 11:00 horas | 24/05/2007 10:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | Plazo de entrega de los bienes |
| 01 | | Cable calibre 10 AWG. conductor de baja tensión para construcción y distribución, fabricado con cobre electrolítico suave de alta pureza en forma de alambre o de cable concéntrico clase B o clase C, con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo (P.V.C.), resistente a la propagación de incendio, con baja emisión de humos y gas ácido. tipo THW-LS. ó THHW-LS. aplicaciones: instalaciones eléctricas industriales de fuerza, alumbrado y alimentación de equipo. tensión de operación: 600 v. temperatura máxima en el conductor : 75° C locales mojados, 90° C locales secos . también deberá traer grabada la leyenda siguiente: " propiedad de la D.G.S.U. del G.D.F. | | 3,000 | Mts | Los bienes se entregarán a los 15 días hábiles a partir de la formalización de los contratos. |

| | | | | |
|----|--|--|-------|-----|
| 02 | | Cable calibre 6 AWG. conductor de la baja tensión para construcción y distribución, fabricado con cobre electrolítico suave de alta pureza en forma de alambre o de cable concéntrico clase B o clase C, con aislamiento termo plástico a base de policloruro de vinilo (P.V.C.), resistente a la propagación de incendio, con baja emisión de humos y gas ácido. tipo THW-LS o THWW aplicaciones: instalaciones eléctricas industriales de la fuerza, alumbrado y alimentación de equipo. tensión de operación: 600 v. temperatura máxima en el conductor . 75° C locales mojados, 90° C locales secos . también deberá traer grabada la leyenda siguiente: " propiedad de la D.G.S.U. del G.D.F. | 2,500 | Mts |
| 03 | | Placa de aluminio anodizado de 01 ventana tipo quinzifio. | 20 | Pza |
| 04 | | Placa de aluminio anodizado de 02 ventana tipo quinzifio. | 40 | Pza |
| 05 | | Placa de aluminio anodizado de 03 ventana tipo quinzifio. | 20 | Pza |

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En **Convocante**: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En **compraNET** mediante los recibos que genera el sistema, a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles y con un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de entrega de bienes: LAB en Almacén General, ubicado en Retorno 13 de Av. del Taller, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza.

Plazo de la entrega de los bienes: 15 días hábiles a partir de la formalización de los contratos.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s), por el material efectivamente entregado, a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público designado para presidir los actos del procedimiento de licitación pública internacional será el Lic. Héctor R. Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Mario Gustavo López Luna.- Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y/o Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de la Oficina de Activo Fijo y/o Gustavo Jacinto Hernández.- Jefe de Oficina de Licitaciones Públicas.

México, D.F., a 10 de mayo de 2007

(Firma)

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo

Director Ejecutivo de Administración en la
Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 033

Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 15, 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones, apertura de sobres | Fallo | |
|-------------------|--------------------------------------|---|------------------------|---|------------------------|--|
| 30001046-033-007 | \$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150 | 14/05/07 | 15/05/07 11:00 hrs. | 18/05/07 11:00 hrs. | 22/05/07 11:00 hrs. | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | Periodo |
| Única | | Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática de la Dirección General de Servicios Urbanos. | | 732 | Equipo | Del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2007. |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema a nombre del Gobierno del Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00hrs.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances)

Plazo de la prestación del servicio: Del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2007.

Las condiciones de pago serán: Por servicio a equipo efectivamente realizado, a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los licitantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Ing. Jorge Alfredo Santa Ana Castro.- Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos y/o Fernando Castro Bustamante.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.-Jefe de Oficina de licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.
 México, D.F., a 10 de mayo de 2007

(Firma)
 Lic. Héctor Ricardo Leyva Robledo
 Director Ejecutivo de Administración
 de la Dirección General de Servicios Urbanos
 de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

SECCIÓN DE AVISOS

**CRÉDITO REAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
CREDIPLUS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión; el sistema establecido para la extinción de los pasivos a cargo de **CREDIPLUS, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo "**CREDIPLUS**"); y, los balances generales de **CRÉDITO REAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.** (en lo sucesivo "**CRÉDITO REAL**"), y de **CREDIPLUS**, correspondientes al 30 de marzo de 2007.

SEGUNDO. Mediante resoluciones adoptadas en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **CRÉDITO REAL** y de **CREDIPLUS**, celebradas el día 30 de marzo de 2007, se aprobó la fusión de **CRÉDITO REAL**, bajo el carácter de sociedad fusionante, y de **CREDIPLUS**, bajo el carácter de sociedad fusionada.

TERCERO. Consecuentemente, **CRÉDITO REAL** y **CREDIPLUS** celebraron el respectivo convenio de fusión, el día 30 de marzo de 2007 (en lo sucesivo el "**CONVENIO**").

CUARTO. En el **CONVENIO** se estableció que: (i) **CRÉDITO REAL**, como sociedad fusionante, queda subsistente, y **CREDIPLUS**, como sociedad fusionada, queda extinta; (ii) la fusión, se realice con valores contables según los datos reflejados en los balances generales de **CRÉDITO REAL** y de **CREDIPLUS** al 30 de marzo de 2007 y, surta sus efectos entre **CRÉDITO REAL** y **CREDIPLUS**, a partir del día 30 de marzo de 2007. Asimismo y, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **CRÉDITO REAL** se obliga a pagar todas las deudas de **CRÉDITO REAL** y/o de **CREDIPLUS**, en caso de ser así requerido o, a contar con los consentimientos de los respectivos acreedores de **CRÉDITO REAL** y/o de **CREDIPLUS**, de tal forma que la fusión surta efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (iii) **CRÉDITO REAL**, sin reserva ni limitación alguna, se convierte en propietario a título universal del patrimonio de **CREDIPLUS** y, por lo tanto, adquiere incondicionalmente, como causahabiente, la totalidad de los activos y asume todos los pasivos de **CREDIPLUS** y, se subroga, en todos los derechos y asume todas las obligaciones contraídas por **CREDIPLUS**, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, de cualesquiera actos u operaciones realizados por **CREDIPLUS** o en los que éste haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda; sin que se requiera llevar a cabo acto jurídico adicional alguno a la firma del **CONVENIO**, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de **CRÉDITO REAL** y de **CREDIPLUS**; y, (iv) el pasivo registrado, a cargo de **CREDIPLUS** y a favor de **CRÉDITO REAL**, en el balance general de **CREDIPLUS** al 30 de marzo de 2007, se extinguirá, por confusión.

México, D. F., a 30 de marzo de 2007.

(Firma)

LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO
Delegado Especial

BALANCES GENERALES

CREDITO REAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

BALANCE GENERAL AL 30 DE MARZO DE 2007

(EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE MARZO DE 2007)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|------------------|---|------------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO | \$ 5,327 | PASIVOS BURSATILES Y PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS | \$ 1,597,578 |
| INSTRUMENTOS FINANCIEROS | 484,421 | IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS | 39,173 |
| | | PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES POR PAGAR | 8,048 |
| CARTERA DE FACTORAJE | | CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS | 103,500 |
| CARTERA DE FACTORAJE VIGENTE | 1,120,890 | | |
| CARTERA DE FACTORAJE VENCIDA | 84,597 | | |
| MENOS: ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS | <u>(75,243)</u> | | |
| CARTERA DE FACTORAJE, NETA | 1,130,244 | TOTAL PASIVO | 1,748,299 |
| CUENTAS POR COBRAR NETO: | 37,533 | | |
| CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS | 82,505 | CAPITAL CONTABLE | |
| PAGOS ANTICIPADOS | 27,020 | CAPITAL SOCIAL | 78,931 |
| BIENES ADJUDICADOS | 120 | ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL | 122,430 |
| | | RESERVA LEGAL | 14,916 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO NETO | 23,739 | (DEFICIT) UTILIDADES RETENIDAS | (15,170) |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES, DIFERIDOS | 23,905 | OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO | (1,014) |
| INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS | 4,510 | INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | (30,410) |
| OTROS ACTIVOS NETO | <u>112,039</u> | UTILIDAD (PERDIDA) NETA | <u>13,381</u> |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 183,064 |
| TOTAL ACTIVO | <u>1,931,363</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | <u>1,931,363</u> |

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, FUE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CREDITO REAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2007.

CREDIPLUS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE MARZO DE 2007
(EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE MARZO DE 2007)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|----------------|--|----------------|
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO | \$ 1,596 | IMPUESTOS Y GASTOS ACUMULADOS | 15,253 |
| INSTRUMENTOS FINANCIEROS | 0 | CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS | 82,505 |
| CUENTAS POR COBRAR NETO: | 7,018 | | <hr/> |
| CUENTAS POR COBRAR A PARTES RELACIONADAS | 103,500 | TOTAL PASIVO | 97,758 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO NETO | 398 | CAPITAL CONTABLE | |
| OTROS ACTIVOS NETO | 72 | CAPITAL SOCIAL | 25,651 |
| | | ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL | 1,230 |
| | | (DEFICIT) UTILIDADES RETENIDAS | (83,248) |
| | | SUPERAVIT GANADO | 80,799 |
| | | INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | (82) |
| | | UTILIDAD (PERDIDA) NETA | <hr/> (9,524) |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 14,826 |
| | <hr/> | | <hr/> |
| TOTAL ACTIVO | <u>112,584</u> | TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | <u>112,584</u> |

EL PRESENTE BALANCE GENERAL, FUE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CREDIPLUS, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DE 2007.

México, D. F., a 30 de marzo de 2007.
(Firma)
LUIS CALIXTO LÓPEZ LOZANO
DELEGADO ESPECIAL

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.-** “2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”.- JUZGADO 4º De Lo Civil.- Sria “B”.- Exp. No. 916/04)

EDICTOS

DEMANDADO : MARIO ISRAEL ALDANA CASTRO .

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por FIANZAS MONTERREY S.,A ANTES FIANZAS MONTERREY AETNA S.,A , en contra de MARIO ISRAEL ALDANA CASTRO expediente número 916/04 el C. Juez Cuarto de lo Civil , ordeno EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS a la parte demandada que dentro del termino de QUINCE DIAS, contados a partir de la ultima publicación que se haga de los edictos, CONTESTE LA DEMANDA, OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y SEÑALE DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán por medio de Boletín Judicial quedando a su disposición en la Secretaria “B” de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por el termino señalado. Así mismo se NOTIFICA A LA DEMANDADA de que inicia la fase administrativa de la trasmisión de la propiedad a la fideicomisaria en primer lugar en pago .

México, D.F., a 23 de marzo del 1 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”.

(Firma)

LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL